

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La contabilidad del ciudadano</i>	REGISTRO		
	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59	Versión: 02

**SECRETARÍA COMUN - SECRETARÍA GENERAL
COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO AL RADICADO CDT-RE-2024-00004730.**

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al DENUNCIANTE ANONIMO, (Dtpciudadana@contraloriatolima.Gov.Co) el contenido de la **RESPUESTA DE FONDO AL RADICADO CDT-RE-2024-00004730.**

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Des fijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2024-00005691 de fecha 01 de noviembre de 2024 en el cual, se da respuesta de fondo al trámite referido; en una (1) página en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIANA CAROLINA MENESES RIVERA
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 06 de noviembre de 2024 siendo las 07:00 a.m.



DIANA CAROLINA MENESES RIVERA
Secretaria General

DESEFIJACION

Hoy 13 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

DIANA CAROLINA MENESES RIVERA
Secretaria General

*Elaboró: Lina Villarreal
Abogado - Contratista.*

CDT - 142



CDT-RS-2024-00005691
Fecha: 2024-11-01 Hora: 14:27:55

Ibague, 01 de noviembre de 2024

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
Dtpciudadana@contraloriatolima.Gov.Co
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO PROCESO CDT-RE-2024-00004730

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el asunto de referencia radicado en ésta Dirección de Participación Ciudadana y actuando dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, se da **respuesta de fondo** manifestado:

Según lo expuesto en el escrito de su queja, así como el fundamento legal establecido en la Ley 610 de 2000, la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales, así como la función de control y vigilancia - **posterior y selectivo** en la ejecución de los recursos públicos concordante con el Decreto Ley 403 de 2020 donde establece que "**Artículo 4. Ámbito de competencia de las contralorías territoriales**", y una vez estudiada la información reportada, determina que los hechos mencionados hacen referencias a conductas con presunta incidencia disciplinaria, y no un detrimento patrimonial ya que no cumple con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 610 del 2000, toda vez que, lo que se observa es un reproche de índole disciplinario, teniendo en cuenta, que el denunciante anonimo, informa sobre la violación de los derechos fundamentales y de selección y elección, nombramiento titulares vacantes Gobernación del Tolima - Secretaría de Salud - Cargo profesional universitario, y no fiscal, conforme a lo explicado, por tanto, no es competencia de éste Ente de Control.

En ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se corre traslado por competencia a control interno y disciplinario de la Gobernación del Tolima, para que se adelanten los trámites a que haya lugar y posteriormente se emita la respuesta de fondo de la petición

Cordialmente,



Firmado electrónicamente por:

CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS
DIRECTOR TECNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA